



CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO: 2204/DC/DGDE/2020

ENTE	Secretaría de Administración	Nº DE OBSERVACION:	1 (1.2 y 1.3)
OFICIO DE COMISIÓN N°	1799/DGDE/2019 de fecha 30 de abril de 2019	CLASIFICACIÓN: (R) (NR)	R
EXPEDIENTE N°	35/N-008/2019	MONTO DE PARTIDA AUTORIZADA:	
ACTA N°	010/DGDE/2019 del 03 de mayo de 2019	MONTO FISCALIZADO:	\$263'024,562.46
PERÍODO	01 de enero 2014 al 31 de marzo de 2019	MONTO OBSERVADO:	\$263,024,562.46
RUBROS AUDITADOS	a).-Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores		

OBSERVACIÓN			RECOMENDACIONES
PROCESO DE ADQUISICIONES			
RESULTADO PRELIMINAR 01	CLASIFICACION	(R)	RECOMENDACIÓN PREVENTIVA
	MONTO DETERMINADO	\$263,024,562.46	1.- SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES
<u>Incumplimiento a la normatividad aplicable, al faltar documentación en los expedientes de adquisición</u>			
<p>1.- Derivado de la verificación, investigación, inspección, análisis y observación de la información contenida en el oficio No. SECADMON/DGLEP/0209/2019 de fecha 09 de julio de 2019, emitido por el Director General de Liquidación de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Administración, resulto que:</p> <p>1.1.- No se proporcionó a este Órgano Interno de Control el documento denominado Dictamen Técnico emitido por Dirección General de Informática de la entonces Subsecretaría de Administración, referente a los equipos y materiales de computo descritos en el Anexo 1 del Contrato 503/14 de fecha 28 de octubre de 2014 por un importe total de \$263,024,562.46 (Doscientos sesenta y tres millones veinticuatro mil quinientos sesenta y dos pesos 46/100 M.N.) y los señalados en su respectivo Convenio Modificatorio 11/16 de fecha del 27 de abril de 2016.</p>			

Cédulas de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: a).-Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores.

Elaborado con fecha 08 de septiembre 2020.

OBSERVACION 1



CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO: 2204/DC/DGDE/2020

<p>Lo anterior se contrapone a la siguiente normatividad: Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco Artículo 22.- Las adquisiciones de bienes muebles se iniciará a petición de las Secretarías Dependencias y Organismos, mediante la solicitud de aprovisionamiento, misma que deberá contener los siguientes datos y requisitos: IX.- Cuando se trate de la adquisición de equipos y materiales de cómputo, así como de la contratación de su mantenimiento, se deberá adjuntar a la solicitud el dictamen técnico correspondiente emitido por la Dirección General de Informática de la Secretaría. Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas Artículos 43.- La Dirección de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones tendrá las siguientes atribuciones: VI.- Mantener documentada de manera completa y transparente las adquisiciones realizadas en esta Dirección</p>	<p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></p> <p>El Titular de la Secretaría de Administración debe girar instrucciones precisas al Director General de Abastecimiento y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a esta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito</p>
<p style="text-align: center;"><u>Sólvntada en Resultado Preliminares (1.1)</u></p> <p>1.2.- Asimismo no se proporcionó el documento denominado Proyecto de Contrato de Arrendamiento Financiero para el equipamiento de un escuadrón de elite denominado Unidad Antisecuestro, a través del procedimiento de adjudicación directa, señalado como anexo 1 en el Oficio No. FGE/CGAP/3500/2014 de fecha 15 de octubre de 2014 emitido por Lic. José de Jesús Sánchez Guerra Coordinador General de Administración y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado al Lic. Salvador González Reséndiz con cargo de la entonces Sub-Secretaria de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, el cual fue autorizado mediante Acuerdo No. 01-32-E/14 emitido por la entonces Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado en la Trigésima segunda reunión Extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2014</p> <p>Lo anterior se contrapone a la siguiente normatividad: Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas Artículos 43.- La Dirección de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones tendrá las siguientes atribuciones: VI.- Mantener documentada de manera completa y transparente las adquisiciones realizadas en esta Dirección. Oficio FGE/CGAP/3500/2014 de fecha 15 de octubre de 2014 Apartado CONSIDERANDO VII, cuarto párrafo...sic La adquisición de los bienes y servicios relacionados con los mismos mediante la celebración de un contrato de arrendamiento financiero para la instrumentación de la estrategia de combate al secuestro, implementado desde luego la</p>	<p><u>Por lo que corresponde a aquellas observaciones que no puedan ser solventadas, posteriormente a través de la Autoridad Investigadora correspondiente, deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que la Contraloría del Estado a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita el Dictamen de posible Responsabilidad Administrativa, según lo estipulado en la Guía de la Administración Pública del Estado de Jalisco.</u></p>

Cédulas de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: a).-Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores.

Elaborado con fecha 08 de septiembre 2020.

OBSERVACION 1



CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO: 2204/DC/DGDE/2020

<p>Unidad Especializada de Combate al Secuestro, mismo Proyecto de Contrato de Arrendamiento Financiero que se acompaña al presente oficio como Anexo 1.</p>	
<p>1.3.- De igual forma no se proporcionó el documento denominado Proyecto de Inversión para el equipamiento de un escuadrón de elite denominado Unidad Antisecuestro, a través del procedimiento de adjudicación directa, señalado como anexo 2 en el Oficio No. FGE/CGAP/3500/2014 de fecha 15 de octubre de 2014 emitido por Lic. José de Jesús Sánchez Guerra Coordinador General de Administración y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado al Lic. Salvador González Reséndiz con cargo de la entonces Sub-Secretaria de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, el cual fue autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>Lo anterior se contrapone a la siguiente normatividad: Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas Artículos 43.- La Dirección de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones tendrá las siguientes atribuciones: VI.- Mantener documentada de manera completa y transparente las adquisiciones realizadas en esta Dirección. Oficio FGE/CGAP/3500/2014 de fecha 15 de octubre de 2014 Página 7, tercer párrafo. – En este sentido, para que las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, puedan desempeñar su función y actuación de forma eficaz, coordinada y decidida en el combate a la delincuencia, en particular al delito de secuestro, es necesario dotarlas del equipamiento y tecnología especializada como la que se describe en el Anexo 2 del presente oficio, el cual fue autorizado en el proyecto de inversión aprobado en este año 2014, por el Secretado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>	

Cédulas de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: a).-Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores.
 Elaborado con fecha 08 de septiembre 2020.


OBSERVACION 1

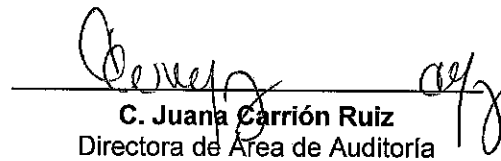


CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO: 2204/DC/DGDE/2020

Por la Contraloría del Estado de Jalisco


L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Director General de Control y Evaluación a
Dependencias del Ejecutivo


C. Juana Carrión Ruiz
Directora de Área de Auditoría


L.C.P. María Eugenia Gómez Aguilar
Coordinadora de Auditoría


L.C.P. Roberto Navarro Arias
Supervisor


L.A.E. Santiago Estrada García
Auditor

Cédulas de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: a).-Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores.
Elaborado con fecha 08 de septiembre 2020.

OBSERVACION 1